



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01389 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCO POPULAR S.A. y en contra de FLOR MARÍA SERNA, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$70.856.587) por concepto de capital, incorporado en el pagaré n°18003260019026.

b. Por los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 6 de mayo de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

c. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$579.099) M.L, por concepto de intereses corrientes liquidados entre el 6 de abril de 2022 al 5 de mayo de 2022, a la tasa del 9.48% mes vencido.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JORGE HERNÁN BEDOYA VILLA, portador de la tarjeta profesional número 175.799 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como endosatario para el cobro.

CUARTO: TENER como dependientes judiciales del apoderado de la parte actora a la abogada autorizada en la demanda, quien podrá actuar en el presente trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 014** hoy **30 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee3a8b4d5b13504501cd2944d7aeba0319496bf9996bb02d1b45207a3175334**

Documento generado en 27/01/2023 11:59:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>